

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58**SOMOSIERRA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose presentado reclamaciones a la aprobación provisional de la modificación del presupuesto del ejercicio 2015, el expediente queda aprobado definitivamente, procediendo a su publicación resumida en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Partida 130	3.345,71
Partida 22799	8.137,69
Partida 610	81.574,01
TOTAL	93.057,41

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Partida 42090	308,00
Partida 45082	2.000,00
Partida 45084	9.175,40
Partida 60901	81.574,01
TOTAL	93.057,41

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de ejercer cualquier otro procedimiento que se estime oportuno.

Somosierra, a 11 de abril de 2016.—El alcalde, Francisco Sanz Gutiérrez.

(03/13.845/16)

